

vivienda particular, lote 2-60, 8^a calle, y lote 2-61, 2^a avenida de por medio; de la estación 1^a punto observado 2 con número 52°48'36" noreste y distancia 17.18 metros, colinda con lotes 1^a 85, 1-73 y 1-67, 8^a calle de por medio; de la estación 2 al punto observado 3 con número 37°45'37" noreste y distancia 29.84 metros, colinda con vivienda particular Y Silverio de Jesús Gómez Mendoza, de la estación 3 al punto observado 4 con número 52°13'23" sureste y distancia 10.42 metros, colinda con lotes 1-66 y 1-72, 7^a calle de por medio; y para cerrar el polígono, de la estación 4 al punto observado 0 con número 33°57'59" sureste y distancia 4.13 metros, colinda con esquina 7^a calle y 2^a avenida; de conformidad con el plano autorizado por el Ingeniero Civil Elder Alcides Ramírez Salazar, colegiado número 5.409.

ARTÍCULO 2. Se faculta al Procurador General de la Nación para que, en representación del Estado, comparezca ante la Escrituraria de Cámaras y de Gobiernos, a suscribir la escritura pública que formalice la desmembración a que se refiere el artículo 1^a de este Acuerdo. Desmembración que debe inscribirse en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central.

ARTÍCULO 3. Adscribir a favor de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, la finca que se forme como resultado de la desmembración dispuesta en el artículo 1^a, para que, en ella funcione el Centro de Atención Integral ubicado en la 2^a avenida, 1-90, colonia El Gran Mirador, Ciudad Peravia, Zona 8 del municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

ARTÍCULO 4. La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República deberá darle el correspondiente mantenimiento al inmueble objeto de las presentes diligencias, el cual estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Fincanzas Públicas, quien formalizará la entrega del mismo mediante el acto respectivo y hará las anotaciones correspondientes en su registro. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, se dará por terminada la adscripción relacionada.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,



[Signature]

ÁLVARO COLOM CABALLEROS

[Signature]

Lic. Carlos Carlos Ochoa
SECRETARIO GENERAL DE LA REPUBLICA

[Signature]

Alejandro De la CRUZ PHILLIPS
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

[Signature]

PUBLICACIONES VARIAS

[Signature]

DIRECCION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN CNEE-50-2011

Guateamala, 24 de febrero de 2011

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGIA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 del decreto número 93-96 del Congreso de la República, Ley General de Electricidad, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas orientadoras contra la libre competencia; así como emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 del decreto número 93-96 del Congreso de la República, Ley General de Servicio de Distribución Final; y que los artículos 61, 74, 76, 77 y 78 de la misma ley establecen que, los tarifas a Usuarios del servicio de Distribución final deberán ser determinadas por la Comisión, y que cada distribuidor deberá calcular los componentes del Valor Agregado de Distribución -VAD-, mediante un estudio encargado a una firma de Ingeniería precalificada por la Comisión, y que para tal efecto la Comisión Nacional de Energía Eléctrica deberá elaborar los términos de Referencia del o de los Estudios del VAD, teniendo el derecho a supervisar el avance de los mismos, conforme al procedimiento contenido tanto en la ley como en el reglamento de la misma.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 6 y 59, establece que están sujetos a regulación los precios del suministro de electricidad que se presta a Usuarios del Servicio de Distribución Final; y que los artículos 61, 74, 76, 77 y 78 de la misma ley establecen que, las tarifas a Usuarios del servicio de Distribución final deberán ser determinadas por la Comisión, y que cada distribuidor deberá calcular los componentes del Valor Agregado de Distribución -VAD-, mediante un estudio encargado a una firma de Ingeniería precalificada por la Comisión, y que para tal efecto la Comisión Nacional de Energía Eléctrica deberá elaborar los términos de Referencia del o de los Estudios del VAD, teniendo el derecho a supervisar el avance de los mismos, conforme al procedimiento contenido tanto en la ley como en el reglamento de la misma.

CONSIDERANDO: Que la realización del Estudio del Valor Agregado de Distribución, y la facultad para definir la metodología para el cálculo del mismo, se fundamenta en los Artículos 4, 59, 71, 72 y 74 al 78 de la Ley General de Electricidad, en los Artículos 29, 64, 79, 80, 82 al 86, 88 al 93, 95 y 97 al 99 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, y que para lograr una mayor eficiencia en dicho proceso, es necesario generar series históricas de la información base de forma ordenada y homogénea.

POR TANTO: La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 4 de la Ley General de Electricidad, Decreto número 93-96, del Congreso de la República, y con base en lo considerado,

RESUELVE:

- Emitir la siguiente:

NORMA DE REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN PARA LOS ESTUDIOS DEL VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN (EVAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. Esta Norma tendrá aplicación en los temas concernientes a los Estudios de Valor Agregado de Distribución y en temas que la CNEE estime convenientes, relacionados con el cumplimiento al marco regulatorio vigente.

Artículo 2. El objetivo de esta Norma es ordenar los requerimientos para el envío de la información que se utilizará en los Estudios del Valor Agregado de Distribución, con el propósito de que tanto para los Distribuidores, como para la CNEE sea más ordenado y eficiente el envío de dicha información y se generen series históricas de la información relacionada.

Artículo 3. La CNEE podrá requerir información complementaria a la contenida en la presente Norma para la realización de los EVAD, o utilizar la información proveniente de procesos relativos al cumplimiento del marco regulatorio vigente.

Artículo 4.

a. Formato y Medio de Remisión

Entre otros objetivos, la información requerida a continuación contiene los requerimientos mínimos de información que deberá remitir el Distribuidor para generar la información base tanto para el Estudio del Valor Agregado de Distribución a realizar quinquenalmente.

La información deberá remitirse dentro de las tablas detalladas en la presente Norma. Dichas tablas deberán remitirse a la CNEE por vía magnética (bases de datos) tomando en cuenta para el efecto la codificación indicada a continuación:

EMPRESA_FECHAENVIO_NOMBRETABLA.XXX

EMPRESA – Identificador del Distribuidor

- A: Empresa Eléctrica de Guatemala S.A.
- B: Distribuidora de Electricidad de Oriente S.A.
- C: Distribuidora de Electricidad de Oriente S.A.
- D: Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa
- E: Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos
- F: Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinula, Jalapa
- G: Empresa Eléctrica Municipal de Jutiapa
- H: Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, Izabal
- J: Empresa Eléctrica Municipal de Sayaxché, El Petén
- K: Empresa Hidroeléctrica Municipal de Quetzaltenango
- M: Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos
- N: Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango
- O: Empresa Eléctrica Municipal de Jutiapa, Huehuetenango
- P: Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia, Huehuetenango
- R: Empresa Municipal Rural de Electricidad (Playa Grande), Ixcan
- S: Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos
- T: Empresa Eléctrica de Patulul, Suchitepéquez

De existir un nuevo Distribuidor, este debe solicitar por escrito a la Comisión, la creación y autorización del Código Identificador.

b. Periodicidad

El Distribuidor deberá remitir a la CNEE la información requerida en la presente Norma de manera semestral, según se detalla en las tablas posteriores.

- i. Para el caso de los semestres de control, los mismos se computarán del uno de enero al treinta de junio y del uno de julio al treinta y uno de diciembre de cada año.
- ii. Con base en el hecho de que los períodos de control semestrales corresponden a los semestres enero - junio y julio - diciembre, la información deberá remitirse a la CNEE conteniendo la información correspondiente de acuerdo a la siguiente tabla.

TABLA: PERIODICIDAD

Semestre a reportar	Fecha de Corte de datos a reportar	Fecha de envío
Enero - Junio	30 de junio	A más tardar el 10 de agosto del mismo año a reportar
Julio - Diciembre	31 de diciembre	A más tardar el 10 de febrero del año siguiente al sometido a reportar.

c. Especificaciones generales

- i. Todas las tablas deben entregarse en archivo plano de texto, en formato ASCII (American Standard Code for Information Interchange).
- ii. El nombre de las tablas debe corresponder exactamente con la codificación mencionada anteriormente.
- iii. El separador decimal para un campo real debe ser el tabulador (TAB).
- iv. Los campos reales deben informarse con dos decimales, excepto donde específicamente se requieran más decimales.
- v. En los campos numéricos no utilizar separador de miles, ni símbolos monetarios ni de ningún otro tipo.
- vi. Todos los campos de las tablas solicitadas en la presente norma deben estar reportados íntegramente, respetando el orden establecido.
- vii. Si no se dispone de información de alguno de los campos, se debe informar dicho campo con dato nulo (campo vacío). No se deberán completar campos con información por defecto cuando no se disponga del dato.
- viii. Adicionalmente a las tablas requeridas en esta norma, la CNEE podrá requerir al Distribuidor en envíos posteriores, información complementaria o ampliaciones en los aspectos que considere pertinentes.
- ix. El formato para todas las fechas de todas las tablas debe ser: "dd/mm/aaaa".
- x. Para cada envío que realice el Distribuidor deberá acompañar el mismo con un documento indicando, para cada una de las tablas, el número de registros reportados.
- xii. Si se reenvía una tabla, cualquiera fuera el motivo, deberá enviarse nuevamente la tabla completa utilizando el mismo nombre de archivo.
- xiii. La codificación establecida en la norma deberá respetarse para los campos que así lo requieran.

Artículo 5. Formatos de las Tablas de Información a Remitir por el Distribuidor:

La información requerida a continuación contiene los requerimientos mínimos de información que deberá remitir el Distribuidor para generar la información base del Estudio del Valor Agregado de Distribución a realizar Quincenalmente.

a. TABLA: NOMBRES DE TABLAS DE ACTIVOS

Nombretabla	Periodicidad de envío	Descripción
Puntos_de_Inyeccion	Semestral	Tabla de los puntos de inyección de la red del Distribuidor (Subestaciones, Generadores, Equipos Renovables, Generadores Propios).
Salida_de_Media_Tension	Semestral	Tabla de las salidas de media tensión de la subestación, que pertenezcan a la red del Distribuidor.
Redes_de_MT	Semestral	Tabla de las redes de media tensión del Distribuidor.
Centros_de_Transformacion	Semestral	Tabla de los centros de transformación conectados a la red del Distribuidor.
Transformadores	Semestral	Tabla de los transformadores conectados a la red del Distribuidor.
Redes_de_BT	Semestral	Tabla de las redes de baja tensión del Distribuidor.
Lista_de_Medidores	Semestral	Tabla con códigos de Medidores.
Lista_de_Transformadores	Semestral	Tabla con códigos de Centros de Transformación.
Acometidas	Semestral	Tabla de las acometidas conectadas a la red del Distribuidor.
Medidores	Semestral	Tabla de los medidores conectados a la red del Distribuidor.
Lista_de_Materiales_Varios	Semestral	Tabla con código de materiales varios.

b. TABLA: NOMBRES DE TABLAS DE PRECIOS

Nombretabla	Periodicidad de envío	Descripción
Lista_de_Postes	Semestral	Tabla con códigos de postes.
Lista_de_Conductores	Semestral	Tabla con códigos de conductores.
Lista_de_Equipo_de_Protección_y_Manobra	Semestral	Tabla con códigos de equipos de protección y manobra.
Lista_de_Medidores	Semestral	Tabla de los medidores de protección y manobra conectados a la red del Distribuidor.
Equipos_de_Protección_y_Manobra	Semestral	Tabla de los equipos de protección y manobra conectados a la red del Distribuidor.
Acometidas	Semestral	Tabla de las acometidas conectadas a la red del Distribuidor.
Medidores	Semestral	Tabla de los medidores conectados a la red del Distribuidor.
Lista_de_Materiales_Varios	Semestral	Tabla con código de materiales varios.

c. TABLA: NOMBRES DE TABLAS DE VARIABLES DE EXPLOTACIÓN

Nombretabla	Periodicidad de envío	Descripción	Type
ID_Punto_de_Inyección		Código de la Subestación (coincidente con el asignado por la CNEE), o código del generador propio (GP) o del generador distribuido renovable (GR).	Texto (5)
Tension_Nominal		Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
No_Circuitos_Pl		Total de circuitos existentes	Decimal
Oficinas_comerciales	Semestral	Tabla de oficinas comerciales del Distribuidor.	
Oficinas_Servicio_Técnico	Semestral	Tabla de oficinas de servicio técnico del Distribuidor.	
Call_Center	Semestral	Tabla de las oficinas de atención telefónica del Distribuidor.	
Cobranza	Semestral	Tabla de cobranza del Distribuidor.	
Corte_y_Reconexión	Semestral	Tabla de Corte y Reconexión del Distribuidor.	
Lectura_de_Medidores	Semestral	Tabla de lectura de Medidores del Distribuidor.	

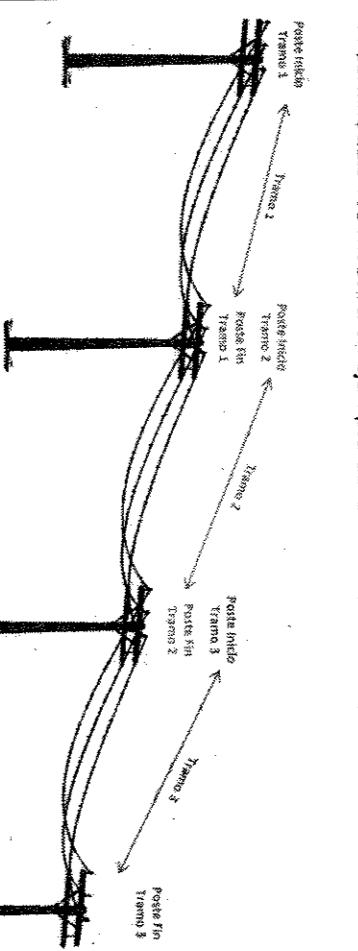
CAPÍTULO II INFORMACIÓN DE ACTIVOS

Artículo 6. Criterios de Información de las tablas de activos a remitir por el Distribuidor:

a. Tramo de Red

Un tramo inicia en un poste y termina en el poste inmediato siguiente con el cual se encuentre unido eléctricamente, el primer poste será denominado "Poste_Inicio" y el segundo poste "Poste_Fin", en las tablas que aplique se debe reportar los activos y características que se encuentren en el Poste_Inicio.

A continuación se muestra un ejemplo de los tramos:



b. Casos especiales de tramos

- i. Si un mismo "Poste_Inicio" forma parte de "n" tramos, este se duplicará "n" veces. No obstante en el análisis posterior que se efectúe de la información se tomará solamente una vez, al igual que el resto de activos que este contenga.
- ii. El "Poste_Fin" del último tramo de la red, constituirá el "Poste_Inicio" de un tramo de longitud cero, por esta razón los campos relativos a su tramo asociado deberán ser reportados como nulos. (Ejemplo: "Longitud_de_tramo", "Tipo_de_Conductor").

c. Tipo de Tramo

Código	Tipo Red
A	Alta Tensión
B	Media Tensión
C	Baja Tensión
D	Alumbrado Público

En base a los niveles de tensión que contenga el "Poste_Inicio" deben realizarse combinaciones de la codificación de la tabla anterior que describan los niveles de tensión que posee el poste, estos deberán indicarse de mayor a menor tensión: (Ejemplo: Para un "Poste_Inicio" que comparte Media Tensión, Baja Tensión Y Alumbrado Público, se deberá llenar el campo "Tipo_de_Tramo" de la siguiente manera: "BCD").

d. TABLA: PUNTOS DE INYECCIÓN

Campo	Descripción	Type
Non_Punto_de_Inyección	Código de la Subestación (coincidente con el asignado por la CNEE) o nombre del generador propio (GP) o del generador distribuido renovable (GR).	Texto (20)
Tension_Nominal	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
No_Circuitos_Pl	Nombre de la subestación (coincidente con el asignado por la CNEE) o nombre del generador propio (GP) o del generador distribuido renovable (GR).	Texto (20)
Fecha_de_Puesta_en_Servicio_Pl	Fecha de puesta en servicio del punto de inyección, (formato dd/mm/aaaa)	Fecha
Fecha_de_Retiro_Pl	Fecha de retiro del punto de inyección, (formato dd/mm/aaaa)	Fecha
Coordenada_X_UTM_Pl	Coordenada en el eje X (Sistema Universal Transversal de Mercator UTM) de la posición del punto de inyección.	Decimal
Coordenada_Y_UTM_Pl	Coordenada en el eje Y (Sistema Universal Transversal de Mercator UTM) de la posición del punto de inyección.	Decimal
Zona_UTM_Pl	Huso y banda UTM correspondiente a las coordenadas X y del punto de inyección (ejemplo: 15P).	Texto (3)
(n) Código asignado por la CNEE conforme los estudios de Precios.		

Dentro de esta tabla deben incluirse los datos de todos los puntos de inyección de energía a la red del Distribuidor, tales como subestaciones, generadores propios o generadores distribuidos renovables, si existiesen, para los generadores propios o generadores distribuidos "renovables" en el campo "ID_Punto_de_inyección" el código lo generará el Distribuidor anteponiendo Gi o GD según corresponda, a los primeros tres letras del nombre del generador.

b. TABLA: SALIDA DE MEDIA TENSIÓN

Campo	Descripción	Tipo
ID_Punto_de_inyección (1)	Código de la Subestación (coniciente con el antiguo por la CNE), o código del generador propio (Gp) o del generador distribuido renovable (GD).	Texto (5)
ID_Circuito (1)	Identificador del circuito del punto de inyección.	Texto (50)
Nombre_Circuito	Nombre asignado por la Empresa a la salida de Media tensión.	Texto (20)
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Fecha_de_Puesta_en_servicio_SMT	Fecha de puesta en servicio de la Salida de Media tensión, (Formato dd/mm/aaaa).	Fecha
Fecha_de_Betrie_BMT	Fecha de retiro de la Salida de Media tensión, (Formato dd/mm/aaaa).	Fecha
Coordinada_X_UTM_SMT	Coordinada en el eje X (Sistema Universal Transversal de Mercator (UTM)) de la posición de la salida de media tensión.	Huso y banda UTM correspondiente a las coordenadas X y Y de la Coordinada en el eje Y (Sistema Universal Transversal de Mercator (UTM)) de la posición de la salida de media tensión.
Zona_UTM_SMT	Salida de media tensión, (Ejemplo: 15P).	Text (1)
ID_Medición	Identificador del medidor de la Salida en Media Tensión	Text (20)

(1) Vinculado con tabla "PUNTOS DE INYECCIÓN"

c. TABLA: REDES DE MEDIA TENSIÓN

Campo	Descripción	Tipo
ID_del_Tramo_MT	Identificador del tramo de linea de media tensión.	Texto (10)
ID_Círculo (1)	Identificador del circuito del punto de inyección.	Texto (50)
Subterráneo_Aéreo_MT	Indicar si el tramo de media tensión es Subterráneo (S) ó Aéreo	Text (1)
A (1)	Tensión Nominal del tramo de linea de media tensión, en voltios.	Decimal
Tensión_Nominal_MT	Tension Nominal del tramo de linea de media tensión, en voltios.	Decimal
Asignación_y_Combinación_de_Caracteres_para_redes_Compartidas_ver_tienda (1)	Asignación y Combinación de Caracteres para redes Compartidas	Text (4)
Largoitud_de_Tramo_MT	Largoitud del tramo de la linea del Poste_Inicio al Poste_Fin del tramo de media tensión, en metros.	Decimal
Número_de_Postes_MT	Número de Postes en el tramo de media tensión.	Text (1)
Tensión (1); Ángulo (0); Mástenes (1); Tramo_medida_tensión (1)	Tensión (1); Ángulo (0); Mástenes (1); Tramo_medida_tensión (1)	Text (1)
Número_de_Conductores_MT	Número total de conductores en el tramo de media tensión.	Entero
Tipo_de_Conductores_MT	Código del tipo del conductor del tramo de media tensión, ver tabla (1)	Text (20)
Otros_servicios	Otros servicios	Text (20)
Fecha_de_Betrie_MT	Fecha de retiro de los servicios en el tramo de media tensión.	Text (20)
Centro	Centro	Text (20)
Poste_Inicio	Poste_Inicio	Text (20)
Poste_Fin	Poste_Fin	Text (20)
Fecha_de_Puesta_en_servicio_MT	Fecha de puesta en servicio en el tramo de media tensión.	Text (20)
Coordenada_X_UTM_Poste_Inicio_MT	Coordenada en el eje X (Sistema Universal Transversal de Mercator (UTM)) de la posición del Poste_Inicio del tramo de media tensión.	Text (20)
Coordenada_Y_UTM_Poste_Inicio_MT	Coordenada en el eje Y (Sistema Universal Transversal de Mercator (UTM)) de la posición del Poste_Inicio del tramo de media tensión.	Text (20)
Coordenada_Z_UTM_Poste_Inicio_MT	Coordenada en el eje Z (Sistema Universal Transversal de Mercator (UTM)) de la posición del Poste_Inicio del tramo de media tensión.	Text (20)
Zona_UTM_Poste_Inicio_MT	Zona_UTM_Poste_Inicio_MT	Text (1)
Coordenada_X_UTM_Poste_Fin_MT	Coordenada en el eje X (Sistema Universal Transversal de Mercator (UTM)) de la posición del Poste_Fin del tramo de media tensión.	Text (20)
Coordenada_Y_UTM_Poste_Fin_MT	Coordenada en el eje Y (Sistema Universal Transversal de Mercator (UTM)) de la posición del Poste_Fin del tramo de media tensión.	Text (20)
Coordenada_Z_UTM_Poste_Fin_MT	Coordenada en el eje Z (Sistema Universal Transversal de Mercator (UTM)) de la posición del Poste_Fin del tramo de media tensión.	Text (20)
Zona_UTM_Poste_Fin_MT	Zona_UTM_Poste_Fin_MT	Text (1)
Denición_MT	Indicar si es donado (S/N)	Text (2)

(1) Vinculado con tabla "TABLA DE MEDIA TENSIÓN"

(2) Ver tabla "PJO DE TRAMO"

(3) Ver tabla "LISTA DE CONDUCTORES"

(4) Ver tabla "LISTA DE POSTES"

d. TABLA: CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

Campo	Descripción	Tipo
Centro (1)	Número de identificación del Centro de Transformación.	Texto (50)
ID_Punto_Inicio	Poste_Inicio	Text (50)
ID_Transformador	Identificador del transformador (Poste_Inicio)	Text (50)
Código_del_Transformador (1)	Código del tipo de Transformador ver tabla (1)	Text (40)
Capacidad_Transformador	Capacidad del transformador, en kVA	Decimal
Tensión_de_Transformador	Conectarial (C), Autotransformista (A), tipo Pedestal (P), tipo C (O).	Text (1)
Demanda_Máxima_Total	Demanda Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	Decimal
Demanda_Máxima_Total	Demandada Máxima Total (kW)	Decimal
potNominal	Potencia Nominal (kVA)	Decimal
Tensión_de_Servicio	Tensión Nominal de Servicio (kV)	

h. TABLA: ACOMETIDAS

Campo	Descripción	Tipo
Centro ⁽¹⁾	Número de identificación del Centro de Transformación, que está vinculado electrónicamente a la acometida.	Texto (50)
ID_Poste_Inicio	Identificador del poste en el cual se encuentra la acometida.	Texto (20)
Tension_Nominal_Acom	Tensión Nominal de la acometida en voltios	Decimal
Longitud_Cable_Acom	Longitud del cable de acometida desde el poste al acceso de entrada, en metros	Decimal
Tipo_de_Conductor ⁽²⁾	Código del tipo del conductor, ver tabla (3)	Texto (20)
Fecha_de_Puesta_en_Servicio_Acom	Fecha de puesta en servicio de la acometida (Formato dd/mm/aaaa)	Fecha
Fecha_de_Retiro_Acom	Fecha de retiro del servicio de la acometida (Formato dd/mm/aaaa)	Fecha
Donacion_Acom	Indicar si es donado (S/N)	Texto (2)

(ii) Vinculado con tabla "CENTROS DE TRANSFORMACIÓN".

(a) Ver tabla "LISTA DE CONDUCTORES".

i. TABLA: MEDIDORES

Campo	Descripción	Tipo
ID_Poste_Inicio ⁽¹⁾	Identificador del poste en el cual se encuentra la acometida asociada a dicho medidor.	Texto (20)
IDUsuario	Nº de identificación única del usuario (Identificador, Nº de cuenta, etc., según corresponda).	Texto (30)
Número_Serie_Medidor	Número de serie de fabricación del medidor	Texto (20)
NroMedidor	Número de identificación del medidor por parte del distribuidor	Texto (15)
Tipo_de_Medidor ⁽³⁾	Tipo de medidor, ver tabla (2)	Texto (20)
Voltaje_Medidor	Voltaje Nominal del Medidor, en voltios	Decimal
Voltaje_Suministro	Voltaje del suministro contratado por el Usuario, en voltios (en caso esté instalado el medidor)	Decimal
Fecha_de_Puesta_en_Servicio_M	Fecha de puesta en servicio del Medidor (Formato dd/mm/aaaa)	Fecha
Fecha_de_Retiro_M	Fecha de retiro de servicio del Medidor (Formato dd/mm/aaaa)	Fecha
Coordenadas_X_UTM_Medidor	Coordenada en el eje X Sistema Universal Transversal de Mercator	Decimal
Coordenadas_Y_UTM_Medidor	Coordenada en el eje Y Sistema Universal Transversal de Mercator	Decimal
Zona_UTM_Medidor	Huso y banda UTM correspondiente a las coordenadas X y Y del medidor (ejemplo: 15P).	Texto (3)

(i) Vinculado con tabla "ACOMETIDAS".

(a) Ver tabla "LISTA DE MEDIDORES".

INFORMACIÓN DE PRECIOS DE MATERIALES**ARTÍCULO 8. Criterios de información de precios a remitir por el Distribuidor:****a. Generales**

Los precios deberán ser respaldados con facturas que evidencien adquisiciones de materiales y equipos que reflejen precios eficientes de economías de escala y precios de referencia internacionales.

b. Materiales Y Equipos

Se considerarán como tales los correspondientes a adquisiciones eficientes de materiales y equipos mediante procedimientos de competencia que aseguren que se trata de precios factibles de obtener, que incorporen descuentos por razón de la escala de las adquisiciones.

Los precios de referencia deberán provenir de fuentes de información que correspondan a adquisiciones reales (facturas), efectuadas mediante mecanismos competitivos, sobre la base de lotes óptimos de compra.

A los fines anteriores se adoptan las siguientes definiciones:

i) **Materiales Mayores Y Equipos:** comprenden interruptores de MT, conductores, postes, disyuntores, transformadores de distribución MT/BT, condensadores, varillas de puesta a tierra, cortacircuitos, equipos de maniobra, control y protección, estructuras, equipos de medición.

ii) **Materiales Menores:** son los restantes elementos y comprenden, entre otros, tornillería, arandellas, anclajes, cinta band-it, amarras preformados, amortiguadores, preformados de alambre, cruceros de madera, conectores, cinta aislante y elementos para la compactación de los bases de las estructuras, tales como conglomerados de tierra o de concreto.

iii) **Bienes Transables:** son los bienes que, de acuerdo con las prácticas normales, se pueden comercializar internacionalmente.

c. Número de referencias

Para la primera entrega de información, se deberán incluir facturas comprendidas en el período de Enero 2007 a Junio 2011. Para los siguientes semestres se reportarán todas las facturas de los materiales mayores y menores comprados durante el semestre correspondiente a la entrega.

Se considera que el Distribuidor podría no adquirir semestralmente la totalidad de materiales y que en su mayoría los materiales son comercializables

internacionalmente, razón por la cual, cada cinco (5) semestres se deberán presentar:

i) **Referencias de Materiales Mayores y Equipos:** Al menos dos (2) precios de referencia internacionales y un (1) precio de referencia nacional, si existe, en el caso de no existir se deberá respaldar con otra referencia internacional. Los precios internacionales deberán corresponder a materiales que, por su calidad, gocen de aceptación en los mercados internacionales.

ii) **Referencias de Materiales Menores:** Al menos dos (2) precios de referencia internacionales o nacionales, mientras corresponda a precios de adquisición eficiente.

Para todos los materiales que se comercialicen nacional e internacionalmente deberán incluir de forma detallada todos los costos tales como aranceles, impuestos, transporte y seguros, hasta los almacenes del Distribuidor, incluida la descarga. Dichos costos deberán respaldarse siempre mediante algún documento, tal como facturas ó contratos.

d. Precios de Referencia Internacionales

Su estimación deberá efectuarse de acuerdo con el siguiente esquema:

- i) Deberán corresponder a adquisiciones del Distribuidor y de otras empresas distribuidoras gestionadas eficientemente. Para analizarlos la CNEE formará como referencia precios reconocidos internacionalmente.
- ii) Si la importación no se realizará directamente del país productor, mientras sea posible la importación afecta del país de origen, no se incluirán todos los cargos por transporte e impuestos de internacional al país donde se adquirieron los materiales.
- iii) Los precios expresados en monedas diferentes al Dólar Americano (US\$) deberán convertirse en esta moneda, utilizando para tal efecto la tasa de cambio vigente en la fecha de adquisición, obtenida en la publicación del Banco de Guatemala denominada Tipos de Cambio de Monedas Seleccionadas, o la tasa de compra de dólares en el Mercado de Nueva York, cuando se trate de monedas extranjeras no incluidas en dicha lista.
- iv) Deberán adicionarse los costos de fletes y de internación a Guatemala correspondientes a la Fecha de Referencia (adjuntando comprobantes de los mismos).
- v) Deberán adicionarse los costos de fletes y de internación a Guatemala correspondientes a la Fecha de Referencia (adjuntando comprobantes de los mismos).

e. Precios de Referencia Nacionales

- i) Se tomará su valor expresado en quetzales a la fecha de la adquisición. Estos precios deberán incluir todos los cargos por transporte e impuestos de internación a Guatemala (IVA, DAI).
- ii) El término "por unidad" se refiere a la dimensional de medida de los materiales listados en las tablas del Artículo 10, según aplique, por ejemplo: en el caso de la tabla de postes, la unidad es un poste, por lo que el precio unitario a presentar debe ser el de un poste. Para el efecto se deberá tomar el monto total de la factura asociada y dividirlo dentro de las unidades compradas.

ARTÍCULO 9. Formatos de referencias de precios a remitir por el Distribuidor:

Los materiales de las listas del Artículo 10 que sean utilizados por el Distribuidor deberán ser reportados en base al formato de lo siguiente tabla:

f. TABLA: REFERENCIA DE PRECIOS

Código	Descripción del Material	Unidad	Referencia 1	Referencia 2	Referencia n
CNE	El número de referencia de un material				
P001	Poste de madera de 7.80 m (35) Clase 5	unidad			
P002	Poste de madera de 9.20 m (30) Clase 5	unidad			
P003	Poste de madera de 10.70 m (35) Clase 4	unidad			
P004	Poste de madera de 12.20 m (40) Clase 4	unidad			
P005	Poste de concreto de 18.00 m (59) C.1000	unidad			
P007	Poste de concreto de 10.70 m (35) C.2500	unidad			
P008	Poste de concreto de 12.20 m (40) C.1000	unidad			
P009	Poste de concreto de 12.20 m (40) C.1500	unidad			
P010	Poste de concreto de 12.20 m (40) C.2000	unidad			
P011	Poste de concreto de 12.20 m (40) C.1000	unidad			
P012	Poste de concreto de 13.70 m (45) C.1500	unidad			
P013	Poste auto-sopornado de 12.20 m (40) C.3500	unidad			

b. TABLA: LISTA DE CONDUCTORES

Código	Descripción del Material	Unidad	Referencia 1	Referencia 2	Referencia n
CNAE					
CCA01	Cable de Aluminio 53.48 mm ² (1/0) AAC. Protegido	metro			
CCA02	Cable Compacto de Aluminio 107.23 mm ² (4/0) AAC. Protegido	metro			
CCA03	Cable de Aluminio 170.45 mm ² (336.4 MCM) AAC Protegido	metro			
CCA04	Cable de cobre sin forro No. 22,2 mm ² (4)	metro			
CCA05	Cable de cobre sin forro No. 33,6 mm ² (2)	metro			
CCA06	Cable de cobre con forro No. 2,08 mm ² (14) TN 600 V	metro			
CCA07	Cable de Aluminio sin forro No. 107.2 mm ² (4/0) THHN 600 V	metro			
CCA08	Cable de Aluminio desgualado No. 170.45 mm ² (336.4 MCM) AAC	metro			
CCA09	Cable de Aluminio desgualado No. 281.0 mm ² (566.5 MCM) AAC	metro			
CCA10	Cable de Aluminio desgualado No. 359.51 mm ² (596.5 MCM) AAC	metro			
CCA11	Cable de Aluminio sin forro No. 241.68 mm ² (559.51) AAC-G-2011	metro			
DARIEV					
CCA12	Cable de Aluminio No. 53.48 mm ² (1/0) 15 KV. UND Triplex	metro			
CCA13	Cable de Aluminio No. 53.48 mm ² (1/0) 15 KV. UND Triplex	metro			
CCA14	Cable de Aluminio 53.48 mm ² (1/0) AAC. Semi protegido 15 KV	metro			
CCA15	Cable de Aluminio 563 MCM UD Subterráneo para 15 KV	metro			
CCA16	Cable de Aluminio 750 MCM UD Subterráneo para 15 KV	metro			
CCA17	Cable de Aluminio No. 750 MCM UD 25 KV Triplex	metro			
CCA18	Cable de Aluminio 53.48 mm ² (1/0) AAC. Semi protegido 15 KV	metro			
CCA19	Cable de Aluminio 563 MCM UD Subterráneo para 15 KV	metro			
CCA20	Cable de Aluminio No. 53.5 mm ² (1/0) AAC	metro			
CCA21	Cable de Aluminio Triplex No. 21.2 mm ² (4)	metro			
CCA22	Cable de Aluminio Cuadrigulete No. 21.2mm ² (4)	metro			
CCA23	Cable de Aluminio Triplex No. 53.5 mm ² (1/0)	metro			
CCA24	Cable de Aluminio Cuadrigulete No. 53.5 mm ² (1/0)	metro			

c. TABLA: LISTA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y MANIOBRA

Código	Descripción del Material	Unidad	Referencia 1	Referencia 2	Referencia n
CNEE					
PAP01	Variadores Auto. Válvula 12 KV 10 KA	unidad			
PAP02	Pantografos Auto. Válvula 35.5 KV 10 KA	unidad			
PAP03	Comarcuadro 15 KV - 200 Amp	unidad			
PAP04	Aliviador Porcelana tipo Suspensión ANSI 52.9	unidad			
PAP05	Aliviador Porcelana tipo Suspensión ANSI 52.4	unidad			
PAP06	Aliviador Porcelana tipo Poste 33.5 KV ANSI 57.3	unidad			
PAP07	Aliviador Porcelana tipo Poste 34.5 KV ANSI 57.3	unidad			
PAP08	Aliviador Composite tipo Suspension 34.5 KV	unidad			
PAP10	Pita de Puerto a Tierra 15.9 mm x 23.98 mm (5/8" x 1")	unidad			
PAP11	Pita del Puerto a Tierra 15.9 mm x 13.24 mm (5/8" x 5")	unidad			
PAP12	Corrienteunto 15 KV - 100 Amp	unidad			
PAP13	Corrienteunto 15 KV - 200 Amp	unidad			
PAP14	Interruptor para Riel 14.4 KV 600 Amp	unidad			
PAP15	Retenedor 1 Fase 4 "x" 14.4 KV de 35 Amp para 1/0 a 4/0	unidad			
PAP16	Retenedor 1 Fase 4 "x" 14.4 KV de 50 Amp para 1/0 a 4/0	unidad			
PAP17	Retenedor 3 Fases 6 "x" 14.4 KV de 35 Amp para 1/0 A 4/0	unidad			
PAP18	Retenedor 3 Fases 6 "x" 14.4 KV de 50 Amp para 1/0 A 4/0	unitàd			
PAP19	Transformador de Corriente 15 KV Relación 75.5	unitàd			
PAP20	Transformador de Corriente 1.8 KV Relación 15.5	unitàd			
PAP21	Transformador de Corriente 15 KV Relación 100.5	unitàd			
PAP22	Transformador de Corriente 0.60 KV Relación 70.1	unitàd			
PAP23	Transformador de Corriente 15 KV Relación 75.5	unitàd			
PAP24	Transformador de Corriente 1.8 KV Relación 15.5	unitàd			
PAP25	Transformador de Corriente 15 KV Relación 100.5	unitàd			
PAP26	Transformador de Potencial 15 KV Relación 70.1	unitàd			
PAP27	Regulador de Tension 13.8 KV 300 Amperes	unitàd			
PAP28	Regulador de Tension 13.8 KV 400 Amperes	unitàd			
PAP29	Regulador de Tension 13.8 KV 500 Amperes	unitàd			
PAP30	Regulador de Tension 13.8 KV 600 Amperes	unitàd			
PAP31	Regulador de Tension 13.8 KV 700 Amperes	unitàd			
PAP32	Regulador de Tension 13.8 KV 800 Amperes	unitàd			
PAP33	Regulador de Tension 13.8 KV 900 Amperes	unitàd			
PAP34	Regulador de Tension 13.8 KV 1000 Amperes	unitàd			
REG01	Regulador de Tension 34.5 KV 300 Amperes	unitàd			
REG10	Regulador de Tension 34.5 KV 400 Amperes	unitàd			
REG11	Regulador de Tension 34.5 KV 500 Amperes	unitàd			
REG12	Regulador de Tension 34.5 KV 600 Amperes	unitàd			
REG13	Regulador de Tension 34.5 KV 700 Amperes	unitàd			
REG07	Regulador de Tension 34.5 KV 800 Amperes	unitàd			
REG08	Regulador de Tension 34.5 KV 900 Amperes	unitàd			
REG09	Regulador de Tension 34.5 KV 1000 Amperes	unitàd			
CON01	Medidor Monofásico 30 Amp 120/240V Clase 200 3 Alambres	unitàd			
CON02	Medidor Monofásico 30 Amp 120/240V Clase 200 3 Alambres	unitàd			
CON04	Medidor Bifásico 120/240V Clase 200 3 Alambres	unitàd			
CON03	Medidor Trifásico 30 Amp 120/240V Clase 200 4 Alambres	unitàd			
CON05	Medidor Trifásico 30 Amp 120/240V Clase 20 4 Alambres	unitàd			
CON06	Medidor Trifásico 34.5 KV 120/480V Clase 20 4 Alambres	unitàd			
CON07	Medidor Trifásico 34.5 KV 20/480V Clase 20 4 Alambres	unitàd			

d. TABLA: LISTA DE MEDIADORES

Código	Descripción del Material	Unidad	Referencia 1	Referencia 2	Referencia n
CNEE					
REG10	Regulador de Tension 34.5 KV 400 Amperes	unitàd			
REG11	Regulador de Tension 34.5 KV 500 Amperes	unitàd			
REG12	Regulador de Tension 34.5 KV 600 Amperes	unitàd			
REG13	Regulador de Tension 34.5 KV 700 Amperes	unitàd			
REG07	Regulador de Tension 34.5 KV 800 Amperes	unitàd			
REG08	Regulador de Tension 34.5 KV 900 Amperes	unitàd			
REG09	Regulador de Tension 34.5 KV 1000 Amperes	unitOfWork			
CON01	Medidor Monofásico 30 Amp 120/240V Clase 200 3 Alambres	unitOfWork			
CON02	Medidor Monofásico 30 Amp 120/240V Clase 200 3 Alambres	unitOfWork			
CON04	Medidor Bifásico 120/240V Clase 200 3 Alambres	unitOfWork			
CON03	Medidor Trifásico 30 Amp 120/240V Clase 200 4 Alambres	unitOfWork			
CON05	Medidor Trifásico 30 Amp 120/240V Clase 20 4 Alambres	unitOfWork			
CON06	Medidor Trifásico 34.5 KV 120/480V Clase 20 4 Alambres	unitOfWork			
CON07	Medidor Trifásico 34.5 KV 20/480V Clase 20 4 Alambres	unitOfWork			

e. TABLA: LISTA DE LUMINARIAS

Código	Descripción del Material	Unidad	Referencia 1	Referencia 2	Referencia n
CNEE					
LLD01	Luminaria con lámpara de 40 W Fluorescente	unitàd			
LLD02	Luminaria con lámpara de 100 W Incandescente	unitàd			
LLD03	Luminaria para lámpara de luz blanca de 80 W.	unitàd			
LLD04	Luminaria para lámpara de luz blanca de 160 W.	unitàd			
LLD05	Luminaria para lámpara de luz blanca de 250 W.	unitàd			
LLD06	Luminaria para lámpara de luz blanca de 400 W.	unitàd			
LLD07	Luminaria para lámpara de vapor de sodio de 50 W.	unitOfWork			
LLD08	Luminaria para lámpara de vapor de mercurio de 125 W.	unitOfWork			
LLD09	Luminaria para lámpara de vapor de sodio de 250 W.	unitOfWork			
LLD0A	Luminaria para lámpara de vapor de sodio de 350 W.	unitOfWork			
LED01	Luminaria para lámpara de vapor de sodio de 70 W.	unitOfWork			
LED02	Luminaria para lámpara de vapor de sodio de 150 W.	unitOfWork			
LED03	Luminaria con lámpara de 100 W LED	unitOfWork			
LED04	Luminaria con lámpara de 120 W LED	unitOfWork			

f. TABLA: LISTA DE MATERIALES VARIOS

Código	Descripción del Material	Unidad	Referencia 1	Referencia 2	Referencia n

<tbl_r

Código CNE	Descripción del Material	Unidad	Referencia 1	Referencia 2	Referencia n
MVA12	Amortador prefabricado en tangente para 53,5 mm ² (D)	unidad			
MVA13	Amortador prefabricado en tangente para 107,2 mm ² (D)	unidad			
MVA14	Amortador prefabricado en tangente para 170,4 mm ² (D)	unidad			
MVA15	Amortador prefabricado en tangente para 380,0 mm ² (SUS3)	unidad			
MVA16	Amortador prefabricado en ángulo para 53,5 mm ² (D)	unidad			
MVA17	Amortador prefabricado en ángulo para 107,2 mm ² (D)	unidad			
MVA18	Amortador prefabricado en ángulo para 170,4 mm ² (SUS4)	unidad			
MVA19	Amortador prefabricado en ángulo para 380,0 mm ² (SUS3)	unidad			
MVA20	Varilla de 2,45x2,25x8 ancho 15,88 x 18,28 mm (5/8" x 6")	unidad			
MVB01	Valla de 2,5x3,5 para ancho 15,05 x 24,38 mm (5/8" x 8")	unidad			
MVB02	Angulo si roca de acero galvanizado de 16 mm (5/8")	unidad			
MVB03	Brazo de hierro galvanizado de 710 mm (28")	unidad			
MVB04	Brazo de hierro galvanizado 213,60 m (7')	unidad			
MVB05	Brazo de acero galvanizado 308 mm (12")	unidad			
MVB06	Brazo de marco tristeel 106,0 mm (4')	unidad			
MVB07	Conector de tanda paralela para cable 10/2 AWG	unidad			
MVB08	Conector de compresión 10/4-A 10/14	unidad			
MVB09	Conector de compresión 16 AWG	unidad			
MVB10	Conector de compresión para Cable 10/4/16 AWG	unidad			
MVB11	Conector de compresión de 2/0 a 6/2 AWG	unidad			
MVB12	Conector de compresión de 4/0 a 2/0 AWG	unidad			
MVB13	Conector de compresión para Cable 4/0 a 1/0 AWG	unidad			
MVB14	Conector dentado para cable ferrado 10-12	unidad			
MVB15	Conector dentado de 13,5 mm ² 1/0	unidad			
MVB16	Conector dentado para cable ferrado 10-12	unidad			
MVB17	Empalme a cable semi ajustado 1/0,5 AWG para 15 KV	unidad			
MVB18	Empalme a cable semi ajustado 4/0,5 AWG para 15 KV	unidad			
MVB19	Empalme a cable semi ajustado 33,0 AWG AAC para 15 KV	unidad			
MVB20	Empalme a Compresión Autodo Cable 6 AWG para Accendida	unidad			
MVB21	Empalme a Compresión Autodo Cable 4 AWG para Accendida	unidad			
MVB22	Empalme a Compresión Autodo Cable 5,5 mm ² (1/0)	unidad			
MVB23	Empalme Cable semi ajustado 33,0 AWG AAC para 15 KV	unidad			
MVB24	Empalme a Compresión Autodo Cable 1/0 AWG AAC para 60KV	unidad			
MVB25	Empalme a Compresión Autodo Cable 1/0 AWG AAC para 60KV	unidad			
MVB26	Empalme a Compresión Autodo Cable 1/0 AWG AAC para 60KV	unidad			
MVB27	Empalme de Aluminio a Compresión al 100% Tension Cable No. 4	unidad			
MVB28	Empalme de Aluminio a Compresión al 100% Tension Cable 1/0 AAC	unidad			
MVB29	Empalme de Aluminio a Compresión al 50% Tension Cable 4/0 AAC	unidad			
MVB30	Empalme de Aluminio a Compresión al 100% Tension Cable 4/0 AAC	unidad			
MVB31	Empalme de Aluminio a Compresión al 50% Tension Cable 5/0 AAC	unidad			
MVB32	Empalme de Aluminio a Compresión al 100% Tension Cable 5/0 AAC	unidad			
MVB33	Empalme de Aluminio a Compresión al 100% Tension Cable 5/0 AAC	unidad			
MVB34	Empalme de Aluminio a Compresión al 100% Tension Cable 5/0 AAC	unidad			
MVB35	Empalme de Aluminio a Compresión al 100% Tension Cable 5/0 AAC	unidad			
MVB36	Empalme de Aluminio a Compresión al 100% Tension Cable 5/0 AAC	unidad			
MVB37	Empalme de Aluminio a Compresión al 100% Tension Cable 5/0 AAC	unidad			
MVB38	Empalme de Aluminio a Compresión al 100% Tension Cable 5/0 AAC	unidad			
MVB39	Empalme de Aluminio a Compresión al 100% Tension Cable 5/0 AAC	unidad			
MVB40	Empalme de Aluminio a Compresión al 100% Tension Cable 5/0 AAC	unidad			
MVB41	Ferramenta para cable tipo 350-A ACC	unidad			
MVC02	Empalme de Aluminio a Compresión a 150% Tension Cable No. 2 AAC/4	unidad			
MVC03	Empalme de Aluminio a Compresión a 150% Tension Cable 1/0 AAC	unidad			
MVC04	Conector Universal para cable No. 21,33 mm ² (1/0)	unidad			
MVC05	Empalme de Aluminio a Compresión a 100% Tension Cable 394,5	unidad			
MVC06	Empalme de Aluminio a Compresión al 100% Tension Cable 336,4	unidad			
MVC07	AAC	unidad			
MVC08	Empalme de Cobre a Compresión al 100% Tension Cable No. 4	unidad			
MVC09	Empalme de Cobre a Compresión al 100% Tension Cable No. 6	unidad			
MVC10	Empalme de Aluminio a Compresión a 90% Tension Cable 550,5 AAC	unidad			
MVC11	Fusible Universal para Cable No. 53,5 mm ² (1/0)	unidad			
MVC12	Fusible Universal para Cable No. 107,2 mm (4/0)	unidad			
MVC13	Fusible Universal para Cable No. 380,0 mm ² (SUS3)	unidad			
MVC14	Sistema de fijación para cable No. 53,5 mm ² (1/0) AAC SR 50 FORO	unidad			
MVC15	Grapa de roca univeral para cable No. 4/0,5 - 33,5 mm ² (1/0)	unidad			
MVC16	Grapa de roca univergal para cable No. 4/0,5 - 33,5 mm ² (1/0)	unidad			
MVC17	Grapa de tensión para cable No. 10/2 mm ² (4/0)	unidad			
MVC18	Grapa de tensión para cable No. 10/2 mm ² (4/0)	unidad			
MVC19	Grapa de tensión para cable No. 380,0 mm ² (SUS3)	unidad			
MVC20	Uña de acero galvanizado por immersion 16,2 mm (3/8" de longitud)	unidad			
MVC21	Montura de Aluminio para tres transformadores de 50,0 kVA	unidad			
MVC22	Montura de Aluminio para un Transformador de 50,0 kVA	unidad			
MVC23	Montura de Aluminio para un Transformador de 75,0 kVA	unidad			
MVC24	Montura de Aluminio para tres transformadores de 75,0 kVA	unidad			
MVC25	Montura de Aluminio para un Transformador de 100,0 kVA	unidad			
MVC26	Montura de Aluminio para tres transformadores de 100,0 kVA	unidad			
MVE01	Resorte preformado para cable No. 2 AAC/8	unidad			
MVE02	Resorte preformado para cable No. 4 AAC	unidad			
MVE03	Resorte preformado para cable No. 2 AAC/8	unidad			
MVE04	Resorte preformado para cable No. 4 AAC	unidad			
MVE05	Resorte preformado para cable No. 10 AAC/50	unidad			
MVE06	Resorte preformado para cable No. 10 AAC/50	unidad			
MVE07	Resorte preformado para cable No. 10 AAC/50	unidad			
MVE08	Resorte preformado para cable No. 10 AAC/50	unidad			
MVE09	Resorte preformado para cable No. 10 AAC/50	unidad			
MVE10	Resorte preformado para cable No. 10 AAC/50	unidad			
MVE11	Resorte preformado para cable No. 4/0 AAC/30	unidad			
MVE12	Resorte preformado para cable No. 10 AAC/semiespaciado	unidad			
MVE13	Resorte preformado para cable No. 4/0 AAC/semiespaciado	unidad			
MVE14	Resorte preformado para cable 336,4 AAC/semiespaciado	unidad			
MVE15	Resorte preformado para cable 336,4 AAC/semiespaciado	unidad			
MVE16	Resorte preformado para cable 380,0 mm ² (SUS3)	unidad			
MVE17	Resorte preformado para cable 380,0 mm ² (SUS3)	unidad			
MVE18	Resorte preformado para cable 380,0 mm ² (SUS3)	unidad			
MVE19	Resorte preformado para cable 380,0 mm ² (SUS3)	unidad			
MVE20	Resorte preformado para cable 380,0 mm ² (SUS3)	unidad			
MVE21	Resorte preformado para cable 380,0 mm ² (SUS3)	unidad			
MVE22	Tornillo de rosca cuadrada 12 mm (3/8" x 8")	unidad			
MVE23	Tornillo de rosca cuadrada 15,9 mm (3/8" x 8 mm (5/8" x 12"))	unidad			
MVE24	Tornillo de rosca cuadrada 15,9 mm (3/8" x 8 mm (5/8" x 12"))	unidad			
MVE25	Tornillo de rosca cuadrada 15,9 mm (3/8" x 8 mm (5/8" x 16"))	unidad			
MVE26	Tornillo de rosca cuadrada 15,9 mm (3/8" x 8 mm (5/8" x 12"))	unidad			
MVF01	Tornillo de rosca cuadrada 15,9 mm (3/8" x 8 mm (5/8" x 12"))	unidad			
MVF02	Tornillo de rosca cuadrada 15,9 mm (3/8" x 8 mm (5/8" x 12"))	unidad			
MVF03	Tuerca de bronce 12,7 mm (1/2")	unidad			
MVF04	Vallinas para hierro 15,9 mm x 30,8 mm (5/8" x 8") con cable cobre	unidad			
MVF05	Bases de hule Di 2 posiciones UFC-205	unidad			
MVF06	Bases de hule Di 3 posiciones UFC-30-5	unidad			
MVF07	Bases de hule Di 3 posiciones UFC-30	unidad			
MVF08	Bases de hule Di 4 posiciones UFC-40	unidad			
MVF09	Bases de hule Di 5 posiciones UFC-50	unidad			
MVF10	Bases de hule Di 6 posiciones UFC-60	unidad			
MVF11	Bases de hule Di 8 posiciones UFC-80	unidad			
MVF12	Terminal para bare tipo AAC-4 para Cable No. 19-63 mm ² (4)	unidad			
MVF13	Terminal para bare tipo AAC-2 para Cable No. 33-63 mm ² (2)	unidad			
MVF14	Terminal para bare tipo AAC-20 para Cable No. 67-144 mm ² (20)	unidad			
MVF15	Terminal para bare tipo AAC-40 para Cable No. 107,2 mm ² (40)	unidad			
MVF16	Barra para derivacion ajustada de 2 posiciones 15 KV	unidad			
MVF17	Barra para derivacion ajustada de 3 posiciones 15 KV	unidad			
MVF18	Barra para derivacion ajustada de 4 posiciones 15 KV	unidad			
MVF19	Barra para derivacion ajustada de 5 posiciones 15 KV	unidad			
MVF20	Barra para derivacion ajustada de 8 posiciones 15 KV	unidad			
MVF21	Cuchilla seccionadora de 300 amperios	unidad			
MVF22	Cable RG8	metro			
MVF23	Cable RG58	metro			
MVF24	Conectores PL-229 para RG58	unidad			
MVG01	Conectores PL-229 para RG58	unidad			
MVG02	Arnito para cable de medidor socket	unidad			
MVG03	Caja metálica 100 NEMA 3R	unidad			
MVG05	Caja de conexión tipo socket completa	unidad			
MVG06	Cable metálico tipo I para instalación en poste	unidad			
MVO01	Bombilla de mercurio 120W 24V	unidad			</td

Código CNEE	Descripción del Material	Unidad	Referencia 1	Referencia 2	Referencia 3
MWJ1	Fusible NHCO para seleccionador secundario Monofásico 500V-500A	unidad			
MWJ2	Fusible NHCO para seleccionador secundario Monofásico 500V-500A	unidad			

INFORMACIÓN DE VARIABLES DE EXPLOTACIÓN

Artículo 11. Formatos de información de las tablas de variables de explotación a remitir por el Distribuidor:

El formato de la lista de tablas mencionadas en el Artículo 5 Inciso C, es el siguiente:

d. TABLA: ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

Actividad	Unidad Métrica de Actividad	Tipo
Acción termogenética	Nº unidades	Decimal
Añadiges	Nº Añadiges	Decimal
Aislamiento de postes	Nº Postes aislados	Decimal
Cambio de aisladores	Nº Aisladores	Decimal
Cambio de Bajadas de centro transformación	Nº Bajadas	Decimal
Cambio de Bushing	Nº Bushing	Decimal
Cambio de transformadores	Nº Transformadores cambiados	Decimal
Cambio de conductor por deterioro	Nº Conductores cambiados	Decimal
Cambio de Conectores	Nº Conectores cambiados	Decimal
Cambio de contactos	Nº Contactos	Decimal
Cambio de cruceros	Nº cruceros	Decimal
Cambio de fax de centros de transformación	Nº de Transformador	Decimal
Cambio de Fusible	Nº Fusibles	Decimal
Cambio de Párroles	Nº Párroles	Decimal
Cambio de Poste	Nº Postes	Decimal
Cambio de Retenedores	Nº Retenedores	Decimal
Cambio de líneas	Nº km	Decimal
Cambio de postes	Nº km	Decimal
Cambio de postes a fibra óptica	Nº km	Decimal
Limpieza de instalaciones	Nº instalaciones	Decimal
Limpieza de conductores	Nº km	Decimal
Mant. Acometida por alto contacto	Nº Acometidas	Decimal
Mantenimiento de lamas	Nº Lamas	Decimal
Mantenimiento de llamas	Nº postes	Decimal
Mantenimiento de líneas	Nº Transformador	Decimal
Protección de postes	Nº postes	Decimal
Recondicionado	Nº km	Decimal
Reparación Acometida	Nº Acometidas	Decimal
Reparación de linea	Nº Líneas	Decimal
Retirar postes	Nº postes	Decimal
Revisión de centro transformación luminosos	Nº Transformador	Decimal
Termógrafos líneas	Nº km	Decimal

La tabla "ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO" es una tabla resumen, la cual contiene frecuencias semestrales.

Cada actividad de mantenimiento, en las actividades que aplique, representa una tabla que será llamada tal como lo indica el nombre de la actividad (ejemplo: "Cambio_de_transformadores"), y debe contener como mínimo los campos indicados en la tabla "CAMPOS MÍNIMOS", el número de registros dependerá de la cantidad de unidades métricas de las actividades realizadas. (Ejemplo: Durante el semestre se realizaron 30 cambios de transformadores, la tabla "Cambio_de_transformadores" contendrá 30 registros indicando las características detalladas en la tabla "CAMPOS MÍNIMOS").

d.1 TABLA: CAMPOS MÍNIMOS

Campo	Descripción	Tipo
Fecha_Actividad	Fecha en que se efectuó la Actividad	Fecha
Tipo_Actividad	Indicar actividad Preventiva (P), Correctiva (C), Otra (O)	Texto (1)
Nombre_Actividad	Nombre de la Actividad de Mantenimiento	Texto (30)
Tipo_Red	Indicar nivel de tensión Baja Tensión (B), Media Tensión (M)	Texto (1)
Tension_Servicio	Tension Nominal KV	Decimal
Capacidad	Indicar la capacidad del equipo.	Decimal
Unidad_Capacidad	Indicar la unidad del campo anterior (ejemplo: kVA, Amperios, Watts, etc) la que aplique.	Texto (20)
Tipo_de_Equipo	Código del equipo ver tabla "Códigos de la Clasificación de los Equipos"	Texto (20)
ID_Equipo	Identificador del Equipo, asignado por la Empresa.	Texto (20)
ID_Punto_de_inyección	Código del generador (coincidente con el asignado por la CNEE), o código del generador propio (GP) o del generador distribuido reposable (GD).	Texto (50)
ID_Circuito	Identificador del circuito del punto de inyección.	Texto (10)
ID_del_Tramo	Identificador del tramo de linea	Texto (20)
ID_Poste_Inicio	Número identificador del poste de inicio del tramo	Texto (20)
ID_Poste_Fin	Número identificador del poste de fin del tramo	Texto (20)
Metrika_de_actividad	Kilometros realizados en la actividad	Decimal

(1) Ver tablas contenidas en el artículo 10.

De existir actividades de mantenimiento que no estén en la tabla anterior el Distribuidor podrá solicitar que estas se agreguen.

b. TABLA: OFICINAS COMERCIALES

Campo	Descripción	Tipo
Nombre_de_Oficina_Comercial	Nombre de Oficina Comercial	Texto (50)
Departamento_OC	Nombre del Departamento donde se ubica la oficina comercial.	Texto (50)
Municipio_OC	Nombre del Municipio donde se ubica la oficina comercial.	Texto (50)
Cobertura_OC	Cantidad de Municipios que atiende la OC	Entero
Coordinadas_X_UTM_OC	Coordinadas en el eje X (Sistema Universal Transversal de Coordenadas Y_UTM_OC)	Decimal
Coordinadas_Y_UTM_OC	Coordinadas en el eje Y (Sistema Universal Transversal de Coordenadas Y_UTM_OC) donde se ubica la oficina comercial.	Decimal
Zona_UTM_OC	Huso y banda UTM correspondiente, las coordenadas X y Y (ejemplo: 15P) donde se ubica la oficina comercial.	Texto (3)
Empleados_OC	Número de Empleados de la Oficina Comercial	Entero
Cantidad_Clientes_OC	Cantidad Clientes atendidos por Oficina Comercial al semestre	Entero

c. TABLA: OFICINAS SERVICIO TÉCNICO

Campo	Descripción	Tipo
Nombre_de_Oficina_ST	Nombre de Oficina de Servicio Técnico	Texto (50)
Departamento_ST	Nombre del Departamento donde se ubica el servicio técnico	Texto (50)
Municipio_ST	Nombre del Municipio donde se ubica el servicio técnico comercial.	Texto (50)
Coordenada_X_UTM_ST	Coordinada en el eje X Sistema Universal Transversal de Mercado – UTM donde se ubica el servicio técnico comercial.	Decimal
Coordenada_Y_UTM_ST	Coordinada en el eje Y Sistema Universal Transversal de Mercado – UTM donde se ubica el servicio técnico comercial.	Decimal
Zona_UTM_ST	Huso y banda UTM correspondiente a las coordenadas X Y (ejemplo: 15P) donde se ubica el servicio técnico comercial.	Texto (3)
Empleados_ST	Número de Empleados del servicio técnico	Entero
Otras_reclamaciones	Número reclamaciones	Entero
Revision_de_medidores	Número de medidores revisados semestralmente	Entero
Otoño	Número reclamaciones	Entero

Campo	Descripción	Tipo
Cobranzas_efectuadas_en_Bancos	Número de Cobranzas realizadas en Bancos	Entero
Incobrables	Número de cobranzas realizadas en Receptorías	Entero
Numero_de_Cortes	Número de cortes durante el semestre	Entero
Numero_de_Reconexiones	Número de reconexiones durante el semestre	Entero
Mantenimientos_Eliminados	Cantidad semestral de mantenimientos eliminados	Entero
Numero_Empelados_Operativos_CR	Cantidad de empleados operativos en corte y reconexión.	Entero
Numero_Empelados_Administrativos_CR	Cantidad de empleados administrativos en corte y reconexión.	Entero
Motocicletas_Eliminadas	Cantidad semestral de motocicletas eliminadas	Entero
Automóviles_corte_reconexion	Número Automóviles utilizados en corte/reconexión	Entero
Notificaciones_de_Corte	Cantidad notificaciones semestrales	Entero

Campo	Descripción	Tipo
Cant_General_1	Cant_General_1	
Cant_General_2	Cant_General_2	
Cant_General_3	Cant_General_3	
Cant_General_4	Cant_General_4	
Cant_General_5	Cant_General_5	

Cant_General_1	Cant_General_2	Cant_General_3	Cant_General_4	Cant_General_5
Cant_Número_de_Puesto	Cant_Número_de_Puesto	Cant_Número_de_Puesto	Cant_Número_de_Puesto	Cant_Número_de_Puesto

Estos organigramas serán entregados de forma digital.

Artículo 13. Los códigos de los materiales son establecidos por la CNEE, el Distribuidor podrá solicitar a la CNEE agregar cualquier material que no aparece en las listas. Para el efecto cada Distribuidor efectuará su solicitud a la CNEE, la CNEE asignará los nuevos códigos y notificará a todos los Distribuidores los mismos.

Las tablas de revisión y recepción de la información podrán ser modificadas por la Comisión, cuando debido a cambios tecnológicos u otra causa justificada la CNEE lo estime pertinente. Y en todo caso dichas modificaciones se notificarán con la anticipación debida.

Artículo 14. Para verificar la veracidad de la información reportada, la CNEE programará en conjunto con la Distribuidora, la realización de auditórios muestrales de campo a la información presentada, y en caso se identifiquen divergencias entre la información reportada y la encontrada en la auditoría, la CNEE solicitará las aclaraciones pertinentes, y en base a los resultados de la misma, determinará las acciones a seguir.

- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centroamérica.

PUBLÍQUESE.

POr TANTO:
La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en ejercicio de las funciones que le Confiere el Artículo 4 de la Ley General de Electricidad, Decreto número 93-96, del Congreso de la República, y con base en lo considerado,

RESUELVE:

- Emisor la siguiente:

NORMA DE AUDIENCIAS DEL ESTUDIO DEL VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN

CAPITULO I Audiencias Técnicas

Artículo 1. El objetivo de las Audiencias Técnicas, es permitir la discusión entre la CNEE y los Distribuidores de aspectos técnicos relacionados a los Estudios del Valor Agregado de Distribución de una forma directa.

Artículo 2. Los Distribuidores tienen el derecho de solicitar a la Comisión Audiencias Técnicas para discutir temas técnicos relevantes de los Estudios del Valor Agregado de Distribución, durante la elaboración de dicho estudio. Dicho solicitud, deberá hacerse por escrito y dirigida al Presidente de la CNEE, especificando los temas que desea que se traten en la misma.

Artículo 3. Toda Audiencia Técnica debe ser grabada tanto en audio como en video.

Artículo 4. Todo material utilizado durante las intervenciones de los participantes a la Audiencia Técnica debe ser proporcionado a la CNEE tanto en forma magnética como impresa, la versión impresa debe ser firmada por la persona que hizo uso de la misma. Además, todo documento utilizado debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Nombre de la entidad y de la persona que hace la presentación;
- En caso que los documentos de texto incluyan tablas, las mismas deben formar parte de una hoja electrónica incluida en forma magnética.

CAPITULO II Audiencias Públicas

Artículo 5. El objetivo de las Audiencias Públicas es que los Distribuidores y la CNEE tengan la oportunidad de exponer ante el público los resultados a los que han llegado durante la elaboración de los respectivos Estudios del Valor Agregado de Distribución. Las audiencias públicas son solamente un mecanismo de información y transparencia de los EVAD, por lo tanto, no son vinculantes.

Artículo 6. La CNEE convocará a la Audiencia Pública, la cual deberá realizarse diez días hábiles después de recibido el estudio tarifario que la Distribuidora deberá entregar cuatro meses antes de la entrada en vigencia de los nuevos tarifos, y que deberá incluir los cuadros tarifarios resultantes, las justificaciones por cada renglón de costo a incluir y las respectivas fórmulas de ajuste, así como el respectivo informe de respaldo.

En el caso, de que un Distribuidor no efectúe estudio tarifario, previo a la publicación del respectivo pliego tarifario, la CNEE convocará a la respectiva audiencia.

En cualquier caso, la CNEE podrá agrupar a los Distribuidores cuyos plazos de vigencia sean coincidentes.

Artículo 7. Al día siguiente de recibido el estudio tarifario, la CNEE publicará en su página web el estudio tarifario presentado por el distribuidor y la convocatoria a la Audiencia Pública, indicando la fecha y hora de la misma, lugar donde se celebrará y el nombre de los Distribuidores cuyos estudios tarifarios se encuentran en proceso.

Artículo 8. Toda Audiencia Pública debe ser grabada tanto en audio como en video.

Artículo 9. A la entrada al recinto donde se celebrará la Audiencia Pública, todos los asistentes deberán registrarse, presentando identificación, incluyendo en el formulario por lo menos:

- Nombre y apellido;
- Entidad a la que pertenece, si aplica;
- Firma.

Artículo 10. En las Audiencias Públicas, el programa mínimo será el siguiente:

- Introducción por el moderador;
- Intervención del Distribuidor;
- Intervención de la CNEE;
- Preguntas del Público.

Que la realización del Estudio del Valor Agregado de Distribución, y la facultad para definir la metodología para el cálculo del mismo, se fundamenta en los Artículos 4, 59, 71, 72 y 78 de la Ley General de Electricidad, en los Artículos 29, 64, 79, 80, 82 al 86, 88 al 93, 95 y 97 al 99 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, y que para lograr una mayor claridad en dicho proceso, es necesario establecer mecanismos de transparencia a la forma técnica en que se fijan los tarifos.

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad en el artículo 6 y 59, establece que están sujetos a regulación los precios del suministro de electricidad que se presta a los Usuarios del Servicio de Distribución Final; y que los artículos 61, 74, 76, 77 y 78 de la misma ley estipulan que, los tarifas a Usuarios del servicio de Distribución final deberán ser determinadas por la Comisión, y que cada distribuidor deberá calcular los componentes del Valor Agregado de Distribución -VAD-, mediante un estudio encargado a una firma de ingeniería precalificada por la Comisión, y que para tal efecto la Comisión Nacional de Energía Eléctrica deberá elaborar los términos de Referencia del o de los Estudios del VAD, teniendo el derecho a supervisar el avance de los mismos, conforme al procedimiento contenido tanto en la ley como en el reglamento de la misma.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN CNEE-56-2011

Guatemala, 1 de marzo de 2011

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 del decreto número 93-96 del Congreso de la República, Ley General de Electricidad, establece que, entre otras, es función de la Comisión en materia de su competencia: velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios, y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas dañinas contra la libre competencia; así como emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico.

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad en el artículo 6 y 59, establece que están sujetos a regulación los precios del suministro de electricidad que se presta a los Usuarios del Servicio de Distribución Final; y que los artículos 61, 74, 76, 77 y 78 de la misma ley estipulan que, los tarifas a Usuarios del servicio de Distribución final deberán ser determinadas por la Comisión, y que cada distribuidor deberá calcular los componentes del Valor Agregado de Distribución -VAD-, mediante un estudio encargado a una firma de ingeniería precalificada por la Comisión, y que para tal efecto la Comisión Nacional de Energía Eléctrica deberá elaborar los términos de Referencia del o de los Estudios del VAD, teniendo el derecho a supervisar el avance de los mismos, conforme al procedimiento contenido tanto en la ley como en el reglamento de la misma.

CONSIDERANDO:

Que la realización del Estudio del Valor Agregado de Distribución, y la facultad para definir la metodología para el cálculo del mismo, se fundamenta en los Artículos 4, 59, 71, 72 y 78 de la Ley General de Electricidad, en los Artículos 29, 64, 79, 80, 82 al 86, 88 al 93, 95 y 97 al 99 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, y que para lograr una mayor claridad en dicho proceso, es necesario establecer mecanismos de transparencia a la forma técnica en que se fijan los tarifos.